



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Ley de creación Ley N° 29531
Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 160-2018-SUNEDU/CD.

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ACTA N° 01

ACTA DE INSTALACIÓN DEL JURADO EVALUADOR

En la ciudad de Chota, siendo las 8:00 horas, del día 18 de marzo del dos mil veintiséis en el ambiente de la sede administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, se reunieron los docentes: Dr. Anibal Oblitas Gonzáles (Presidente), Dr. Juan de Dios Aguilar Sánchez (Secretario), M. Sc. Wilber Hugo Flores Rodríguez (Vocal), y Dra. Luz Guisela Bustamante López (Accesitario), en la condición de integrantes del Jurado Evaluador designados mediante **Resolución de Comisión Organizadora N° 0212-2026-UNACH**, para la conducción del Primer Concurso Público para la Provisión de Docentes a Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2026-I aprobado por **Resolución de Comisión Organizadora N°150-2026-UNACH**, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota. Además, se encuentran presentes en calidad de veedores del proceso el Dr. Napoleón Cubas Irigoin (representante del sindicato de docentes UNACH) y la estudiante Silva Ortiz Maricela (representante estudiantil UNACH).

El motivo de la reunión es la recepción de 30 expedientes (11 Escuela Profesional de Enfermería Y 19 Departamento Académico de Estudios Generales) presentados al Concurso Público de méritos para la cobertura de plazas docentes en la Facultad de Ciencias de la Salud e **INSTALACIÓN** formal como miembros del Jurado Evaluador, por lo que después de tomar conocimiento del cronograma, reglamento y bases del proceso y luego de las deliberaciones del caso, nos instalamos y nos declaramos en sesión permanente, dando por terminada la reunión a las 9:00 horas, del mismo día y en señal de conformidad firmamos la presente acta.



Dr. Anibal Oblitas Gonzáles
Presidente



Dr. Juan de Dios Aguilar Sánchez
Secretario



M. Sc. Wilber Hugo Flores Rodríguez
Vocal



Dra. Luz Guisela Bustamante López
Accesitario



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Ley de creación Ley N° 29531

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 160-2018-SUNEDU/CD.

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dr. Napoleón Cubas Irigoin
Representante sindical

Est. Silva Ortiz Maricela
Representante estudiantil



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Ley de creación Ley N° 29531

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 160-2018-SUNEDU/CD.

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ACTA N° 02

ACTA DE POSTULANTES APTOS Y NO APTOS

En la ciudad de Chota, siendo las 9:00 horas, del día 18 de marzo del dos mil veintiséis en el ambiente de la sede administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, se reunieron los docentes: Dr. Anibal Oblitas Gonzáles (Presidente), Dr. Juan de Dios Aguilar Sánchez (Secretario) y, M. Sc. Wilber Hugo Flores Rodríguez (Vocal), en la condición de integrantes del Jurado Evaluador designados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0212-2026-UNACH, para la conducción del Primer Concurso Público para la Provisión de Docentes a Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2026-I aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N°150-2026-UNACH, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota. Además, se encuentran presentes en calidad de veedores del proceso el Dr. Napoleón Cubas Irigoin (representante del sindicato de docentes UNACH) y la estudiante Silva Ortiz Maricela (representante estudiantil UNACH).

El Jurado Evaluador procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de postulación exigidos para la plaza correspondiente a los postulantes, especificados en las bases del citado concurso; los resultados de la verificación se detallan a continuación:

N° DE PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS	RESULTADOS	OBSERVACIONES
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA			
1	Delis Alexander Acuña Díaz	APTO	Ninguna
	Edith del Rocío Sánchez Fernández	APTO	Ninguna
	Liliana Gonzales Manosalva	NO APTO	Incumple Art. 12 - Inciso d): DNI no se encuentra donde corresponde. - Inciso d): No presenta formato 12. - Inciso f). No presenta CV descriptivo. - Formatos del 01 al 11 no oficiales.
2	José Adelmo Julca Pérez	APTO	Ninguna
	Robert Gavidia Herrera	APTO	Ninguna
	Ross Mery Nuñez Silva	APTO	Ninguna
3	Yoel Caruajulca Marrufo	NO APTO	Incumple Art. 12 - Inciso e): No cuenta con el grado de Maestro.
	Francisco Javier Rafael Bustamante	APTO	Ninguna



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Ley de creación Ley N° 29531

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 160-2018-SUNEDU/CD.

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

4	Wilmer Delgado Vega	APTO	Ninguna
	July Mabel Guevara Carranza	APTO	Ninguna
	Deisy Magaly Uriarte Tamay	APTO	Ninguna
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ESTUDIOS GENERALES			
1	Arnaldo Guevara Vidarte	APTO	Ninguna
	Wilder Antonio Estela Rojas	APTO	Ninguna
2	Elmer Eliseo Briceño Rodríguez	APTO	Ninguna
	José Marvin Requejo Altamirano	APTO	Ninguna
3	Marcial Zamora Medina	APTO	Ninguna
	Carlos Enrique Reyes Alvarez	NO APTO	Incumple Art. 12 - Inciso c): No presenta constancia de habilidad profesional.
4	Gregorio Suclupe Chopoñan	APTO	Ninguna
	Ivan Acosta Santisteban	APTO	Ninguna
5	Carlos Enrique Layza Rivera	NO APTO	Incumple Art. 12 - Inciso c): No presenta constancia de habilidad profesional.
	Lorenzo Javier Gutiérrez Sánchez	NO APTO	Incumple Art. 12 - Inciso f): No presenta CV descriptivo.
	Yojan Hernán Carmona de la Cruz	APTO	Ninguna
	Lening Salomon Livaque Delgado	NO APTO	Incumple Art. 12 - Inciso c): No presenta constancia de habilidad profesional. - Inciso g): Falta foliación.
	Marlon Joel Silva Huamán	NO APTO	Incumple Art. 12 - Inciso d): Formatos 02 al 12 incompletos (no menciona número de DNI, domicilio legal).
	Martin Vasquez Rubio	APTO	Ninguna
6	Roberto Carlos Vásquez Cabrera	APTO	Ninguna
	Alfredo Luis Arroyo Sánchez	NO APTO	Incumple Art. 12 - Inciso c): No presenta constancia de habilidad profesional. - Inciso d): Formato 04 sin huella digital.
	Kary K. Caruajulca Saldaña	NO APTO	Incumple Art. 12 - Inciso d): Formato 04 sin huella digital. - Inciso e): No cuenta con el grado de Maestro.
	Wilmer Uriarte Tirado	APTO	Ninguna
7	Nilda Yareli Guevara Sandoval	NO APTO	Incumple Art. 12



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Ley de creación Ley N° 29531

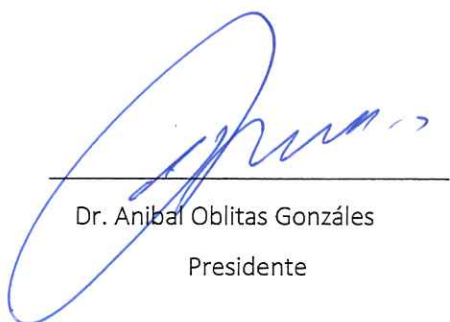
Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 160-2018-SUNEDU/CD.

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

			- Inciso c): No presenta constancia de habilidad profesional.
	Elmer Heredia Sánchez	APTO	Ninguna

El Jurado evaluador dictamina que aquellos postulantes que tiene como resultado "APTO" pasan a la etapa de evaluación y calificación del Currículum Vitae.

En señal de conformidad, los integrantes del Jurado Evaluador firman la presente siendo las 15:00 horas del día 19 de setiembre de 2026.



Dr. Anibal Oblitas Gonzáles
Presidente



Dr. Juan de Dios Aguilar Sánchez
Secretario



M. Sc. Wilber Hugo Flores Rodríguez
Vocal



Dr. Napoleón Cubas Irigoin
Representante sindical



Est. Silva Ortiz Maricela
Representante estudiantil